

Visto el artículo 8.º del Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4) y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Formación Profesional de Villarrobledo (Albacete) la denominación de «Octavio Cuartero».

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de mayo de 1992.-P. D. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba).

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**13827** *ORDEN de 12 de mayo de 1992, sobre renuncia del Permiso de Investigación de Hidrocarburos denominado «Alondra», situado en la Zona C, frente a las costas de Tarragona.*

El permiso de investigación de hidrocarburos «Alondra» fue otorgado por Real Decreto 2558/1986, del 31 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 19 de diciembre), a la compañía «CNWL Oil (España), Sociedad Anónima» (CNWL). Las titulares renuncian al mismo, antes de finalizar el primer periodo de vigencia.

Tramitado el expediente de renuncia del mencionado permiso por la Dirección General de la Energía, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se declara extinguido por renuncia de sus titulares el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Alondra», con número de expediente 1407, cuyas titulares y participaciones son: «CNWL Oil (España), Sociedad Anónima» (CNWL), 40 por 100. «Terredo Oils Ltd, Sucursal en España» (Terredo), 20 por 100. «Wascana Resources Española, Sociedad Anónima» (Wascana), 20 por 100. «Mark Resources (Spain), INC. Sucursal en España» (Mark), 20 por 100.

Su superficie viene delimitada en la resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 29 de noviembre de 1988 por la que se aprobó la reducción final del segundo año de vigencia.

Segundo.-De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley en vigor, el área extinguida del permiso «Alondra» revierte en el Estado y adquirirá la condición de franca y registrable a los seis meses de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado no hubiera ejercido antes la facultad que le confiere el apartado 1 del artículo 4.º del Reglamento vigente, de asumir su investigación por sí mismo, o sacar su adjudicación a concurso.

Tercero.-Devolver las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley 21/1974, de 27 de junio, y del Real Decreto de otorgamiento del permiso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de mayo de 1992.-El Ministro de Industria, Comercio y Turismo.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), El Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Ramón Pérez Simarro.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

**13828** *RESOLUCION de 10 de febrero de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un bisturi eléctrico, marca «Erbe», modelo Erbotom ACC-450, fabricado por «Erbe Elektromedizin, GmbH», en su instalación industrial ubicada en Tübingen (Alemania).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por Carlos Schatzmann, con domicilio social en calle Tomás Redondo, número 1, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un bisturi eléctrico, fabricado por «Erbe Elektromedizin, GmbH», en su instalación industrial ubicada en Tübingen (Alemania).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «Laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 4291/0917, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Tec-

nos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave número TD-SHT.EEL-IA-02 (bis), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2395/1986, de 22 de agosto.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GBE-0013, y fecha de caducidad el día 10 de febrero de 1994, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 10 de febrero de 1993.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Configuración de la parte aplicable.

Segunda. Descripción: Funciones de aplicación.

Tercera. Descripción: Potencia de corte, coagulación y bipolar. Unidades: W.

### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Erbe», modelo Erbotom ACC-450.

Características:

Primera: Flotante, referenciada a tierra.

Segunda: Corte puro (c.p.); coagulación-soft (cg.s); coagulación forzada (cg.f), coagulación Spray (cg.sp); autocoagulación mono-bipolar (a.mb).

Tercera: 400/150/120.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de febrero de 1992.-La Directora general de Política Tecnológica, Carmen de Andrés Conde.

**13829** *RESOLUCION de 10 de febrero de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la resolución de la Dirección General de Política Tecnológica de fecha 3 de mayo de 1988 por la que se homologa una máquina de escribir electrónica, marca «IBM», modelo 6781, fabricada por «IBM, Lexington», en su instalación industrial ubicada en Lexington (Estados Unidos).*

Vista la petición presentada por la Empresa «IBM, Sociedad Anónima Española», con domicilio social en paseo de la Castellana, número 4, de Madrid, por la que solicita que la resolución de fecha 3 de mayo de 1988, por la que se homologa una máquina de escribir electrónica, marca «IBM», modelo 6781, sea aplicable al modelo 6779.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Visto el Real Decreto 2707/1985, de 27 de diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la resolución de 3 de mayo de 1988 por la que se homologa la máquina de escribir electrónica, marca «IBM», modelo 6781, con la contraseña de homologación GMQ-0040, para incluir en dicha homologación el modelo de máquina de escribir cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «IBM», modelo 6779.

Características:

Primera: Margarita.

Segunda: 16.

Tercera: 280.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de febrero de 1992.-La Directora general de Política Tecnológica, Carmen de Andrés Conde.